"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 021-2023-GDUR-MDSCF 000075

Santa Cruz de Flores, 13 de marzo de 2023

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

VISTO:

El expediente N°0570-2023, presentado por el **Sr. AURELIO GIORDANO GAMBIRAZIO KELLER**, identificado con **DNI N° 07836499**, mediante la cual solicita Licencia de Edificación para el predio ubicado en el Lote N° 7 del Fundo San Andrés Sub Lote N° 02, distrito de Santa Cruz de Flores, provincia de Cañete, departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES
V°B°
LA OFICINA DE OBRAS PRIVADAS, HABILITACIONES URBANAS, CATASTRO Y TRANSPORTE

- FUT– Formulario Único de Trámite.
- Copia de D.N.I de los Administrados.
- Copia de Ordenanza N°013-2016-MPC
- 3 juegos de Formato Formulario Único de Edificación – FUE, firmados por el Ing. Responsable y propietarios.
- Plano de ubicación U-01 (3), firmados por el Ing. Responsable y propietarios.
- Plano Arquitectura A-01, A-02, A-03, A-04, A-05, A-06 y A-07 (3), firmados por la Arq. Paola Nicolacci Marquina con Reg. CAP N° 0178845 y la Arq. Daniela Beraun Colonna Prefi con Reg. CAP N° 018810 y propietarios.
- Plano Estructuras E-01, E-02, E-03, E-04, E-05, E-06, E-07 y E-08(3), firmados por el Ing. Jorge Alberto Indacochea Layseca con Reg. CIP N° 149642 y propietarios.
- Plano instalaciones Eléctricas IE-01, IE-02, IE-03 (3), firmados por el Ing. Jesus Augusto Leon Roncalla con Reg. N° 46263 y propietarios
- Plano Instalaciones Sanitarias IS-01, IS-02, IS-03 (3), firmados por el Ing. Gorky Ramon Olivo Ferrel con Reg. N° 13556 y propietarios
- Memoria descriptiva de cada especialidad (3)
- Recibo de pago N° 00000001348, de un monto de S/. 6,017.07

Que, mediante Informe N° 054-2023-OOPHUCyT-GDUR-MDSCF, de fecha 13 de marzo de 2023, luego de evaluar lo solicitado por el administrado; se brinda la conformidad al expediente por estar en conformidad al TUPA vigente de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores y el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, decreto que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y se han cancelado las tasas correspondientes por lo que opina la procedencia de lo solicitado por el administrado;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de Procedimiento Administrativos General Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS, Articulo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubemamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables.

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo la Ley N° 27444 (Ley de Procedimiento Administrativo General), Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Otorgar a la **Sr. AURELIO GIORDANO GAMBIRAZIO KELLER**, identificado con **DNI N° 07836499**, mediante la cual solicita Licencia de Edificación para el predio ubicado en el Lote N° 7 del Fundo San Andrés Sub Lote N° 02, distrito de Santa Cruz de Flores, provincia de Cañete, departamento de Lima, la licencia de Edificacion, con las siguientes características:

PRIMER PISO	:	**220.00 m2**
SOL Y SOMBRA	:	**46.00 m2**
CISTERNA	:	**10.00 m3**
TANQUE SEPTICO	:	**3.60 m3**
PISCINA	:	**25.50 m3**
RAMPA	:	**11.39 m3**
MURO DE CONTENCION	:	**91.36 ml**

El predio cuenta con los planos que obran en el Expediente N° 0490-2023, conforme se indica en el FUE y demás documentación técnica aprobada por la Oficina de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas, Catastro y Transporte, para la ejecución de la edificación.

ARTICULO SEGUNDO. – La presente autorización, tiene vigencia de 36 meses contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – El propietario debe ceñirse estrictamente en su ejecución a lo señalado en la presente resolución y en la documentación técnica aprobada, de lo contrario se aplicarán las sanciones respectivas.

ARTICULO CUARTO. – Tener en cuenta que para realizar el inicio de obra deberá presentar el Anexo H, de acuerdo al Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 001-2021-VIVIENDA.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR al administrado lo dispuesto en la presente resolución y derivar copia a Gerencia Municipal para su conocimiento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES
VºBº
JEFE DE LA OFICINA DE OBRAS PRIVADAS, HABILITACIONES URBANAS, CATASTRO Y TRANSPORTE

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES
ING. CRISTIAN GODOY PAREDES
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL